



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N° 280 -2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 09 de junio del 2023

VISTOS:

El Oficio N° 019-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE/DPTOANESYCQ, de fecha 14 de marzo de 2023, emitido por la Jefatura del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico y el Memorando N° 293-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 17 de marzo de 2023, emitido por el Director Ejecutivo, autorizando emitir el acto resolutivo.

CONSIDERANDO

Que, la Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2021-SA de fecha 26 de febrero de 2021, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31113, Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional de fecha 29 de diciembre de 2020, que establecer medidas a fin de reforzar y garantizar la respuesta sanitaria efectiva y oportuna para la atención de los pacientes en el sector salud, priorizándose en todos los niveles de atención, con énfasis en los establecimientos de segundo y tercer nivel, respecto al uso de oxígeno medicinal.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 935-2021-MINSA de fecha 26 de julio de 2021, se aprueba la Directiva Administrativa N° 318-MINSA/DIGEMID-2021, "Directiva Administrativa que establece la trama de datos y el procedimiento para el envío de información sobre el stock y consumo del oxígeno medicinal realizado por las IPRESS y UGIPRESS públicas, privadas o mixtas" para contribuir con la adecuada y oportuna gestión de oxígeno medicinal para la atención de pacientes en la instituciones Prestadoras de Servicio de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas; basada en la información de stock y consumo del oxígeno medicinal.

Que, la Plataforma Web del Registro Nacional del Oxígeno Medicinal (RENOXI) es conducido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), ha sido desarrollado por la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) del Ministerio de Salud como parte de las medidas adoptadas con el objetivo de reforzar y garantizar la respuesta sanitaria efectiva y oportuna para la atención de los pacientes que requieran oxígeno medicinal.

Que, mediante Oficio N° 019-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE/DPTOANESYCQ, de fecha 14 de marzo de 2023, el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, remite a la Dirección Ejecutiva la propuesta de la servidora pública M.A **LUZ MARIA BUSTAMANTE GARCIA**, como Responsable del Registro de Intervenciones en la Plataforma de RENOXI.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º literal b) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Huacho Red de Salud Huaura y Oyón, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, el Director Ejecutivo está facultado, entre otras atribuciones y responsabilidades, a organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos.

Que, por las razones expuestas en el Memorando de Vistos y los párrafos precedentes, corresponde emitir el acto resolutivo que disponga asignar funciones como responsable del Registro de Intervenciones en la Plataforma de RENOXI del Hospital Regional Huacho.

Con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 167-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 08 de marzo de 2023.

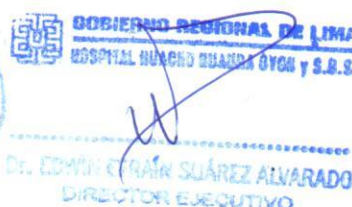
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR funciones como **Responsable del Registro de Intervenciones en la Plataforma Web del Registro Nacional del Oxígeno Medicinal - RENOXI** del Hospital Regional Huacho, a la servidora pública M.A **LUZ MARIA BUSTAMANTE GARCIA** – con DNI N° 15593126, correo electrónico luzbusmanteg@yahoo.com, en cumplimiento a lo señalado en Ley N° 31113, Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional, de acuerdo a la propuesta alcanzada.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que la Responsable asignada en el artículo precedente, reportará la información en calidad y suficiencia de la información, debiendo transmitir una situación existente en un determinado momento reuniendo las características de confiabilidad, oportunidad y utilidad con la finalidad que las autoridades competentes dispongan de elementos esenciales para la ejecución y toma de decisiones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



EESA/DJSM/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCION EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA Y CQ
- UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
- AREA DE LEGAJO
- OCI
- INTERESADA
- ARCHIVO